



Concesionaria

Ruta al Sur

**PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL-PAGA PARA
LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CORREDOR
EXISTENTE EN LA UNIDAD FUNCIONAL 4**

VER. No. 8
Pág. 1-1 de 7
03/05/2022
PLGI-A-000

CONTROL DE LA REVISIÓN

Revisión	Descripción	Numerales que cambian de la anterior revisión	Fecha
1	Versión 1	N/A	17/06/2016
2	Versión 2		21/07/2016
3	Versión 3		11/08/2016
4	Versión 4		14/09/2016
5	Versión 5		13/10/2016
6	Versión 6		10/11/0217
7	Versión 7		29/12/17
8	Versión 8		03/05/2022



Concesionaria

Ruta al Sur

**PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL-PAGA PARA
LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CORREDOR
EXISTENTE EN LA UNIDAD FUNCIONAL 4**

VER. No. 8
Pág. 1-2 de 7
03/05/2022
PLGI-A-000

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1-3
1 OBJETIVOS.....	1-5
1.1 GENERAL	1-5
1.2 ESPECÍFICOS	1-5
1.3 ALCANCE.....	1-6
1.4 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO	1-6



INTRODUCCIÓN

La Concesión Santana – Mocoa - Neiva hace parte del grupo de proyectos que el Gobierno Nacional a través de la estrategia de Asociaciones Público Privadas-APP ha venido impulsando, para realizar las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del país, contando con los recursos de inversionistas privados.

Con el fin de desarrollar una vía de altas especificaciones para garantizar la conexión Sur - Norte de la Troncal Central, uniendo los departamentos del sur del país, específicamente Putumayo, Cauca y Huila, con el norte del país, mediante la ubicación estratégica de la ciudad de Neiva que sirve como empalme para otras concesiones y vías de importancia a nivel nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, suscribió con la Concesionaria ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., el Contrato 12 del 18 de agosto de 2015, en donde se establece por objeto la realización de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN SANTANA, MOCOA, NEIVA. Igualmente, se resalta que a través del Otrosí No. 10 del 02 de julio de 2021, se autorizó la cesión de la posición contractual de la Sociedad ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S, en favor de la sociedad Concesionaria RUTA AL SUR S.A.S, cuyo objeto es la ejecución del Contrato de Concesión Asociaciones Público-Privadas - APP No. 012 de 2015.

El Contrato de Concesión tiene previsto la ejecución de dos grandes etapas, la primera que es la Pre-Operativa y la segunda que es la Operativa. A su vez la etapa Pre-Operativa está dividida en dos, la primera que corresponde a la etapa de Pre-Construcción y la segunda a la etapa de Construcción. La etapa de Construcción que se desarrolla entre el segundo y quinto año del Contrato de Concesión considera las actividades de Rehabilitación y Mejoramiento del corredor vial existente.

Desde el punto de vista de la articulación entre la gestión de obra y la sostenibilidad ambiental, el INVÍAS desarrolló la “Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Vial”, que tiene como propósito fundamental mejorar la planeación, seguimiento y control ambiental y social durante las diferentes etapas del ciclo de los proyectos que NO requieren licencia ambiental para su ejecución.

Para la etapa de Construcción, el Contrato de la Concesión Santana-Mocoa - Neiva prevé en la **Unidad Funcional 4 - UF 4** - la Rehabilitación de la vía existente entre Timaná Sur y Pitalito, con una longitud de 24,9 Km; la Rehabilitación de la vía existente entre Pitalito (PR 129+000) y San Agustín (Parque Arqueológico), con una longitud de 30,22 Km; y la Rehabilitación y/o Mejoramiento entre Garzón y Timaná Norte, con una longitud de 50,5 Km, por tanto, es necesario diseñar con base en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial, del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS -, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA -, considerando que en el tramo mencionado no se realizarán actividades de obra dentro de la categoría de construcción de obras nuevas, y por ello, de acuerdo con el marco normativo establecido en Decreto Único 1076 de 2015 específicamente en el Artículo 2.2.2.3.2.1 del Capítulo 3 en donde se desarrolla la exigibilidad de Licencias Ambientales como resultado de la compilación del Decreto 2041 de 2015 y a través del cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determina que las obras de Rehabilitación y Mejoramiento no requieren Licencia Ambiental y que sumado



a lo establecido en el Artículo 2.2.2.5.4.2. del señalado Decreto las actividades listadas y definidas como mejoramiento vial, son aplicables a las áreas o tramos de proyectos que de acuerdo con la normativa vigente NO ESTÁN SUJETOS A LAS REGLAS SOBRE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL.

No obstante, lo expuesto, el diagnóstico socioambiental para el área de influencia determinó la necesidad tramitar y obtener los permisos y concesiones indispensables para el aprovechamiento y uso de los recursos naturales y como lo establece el Artículo 2.2.2.5.4.5. del Decreto No. 1076 de 2015, y teniendo en cuenta que el tramo vial de la UF 4 se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, a donde se direccionará el trámite de permisos; en el caso de las especies en veda, particular y específicamente las de hábito epifito y de condición vascular y no vascular, el trámite se direccionará ante la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA -, por su parte, se elaboró a partir de la información contenida en los documentos contractuales, en especial los Apéndices Técnicos del proyecto, las visitas de observación, reconocimiento y diagnóstico realizadas al corredor vial, la información primaria obtenida por las diferentes disciplinas en los trabajos de campo, la información secundaria disponible para el Área de Influencia del proyecto, y la normatividad vigente. Sin embargo, dentro de este documento se priorizó la información primaria obtenida a través del trabajo de campo.

Las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Concesión en la UF 4, están ubicadas en los municipios de Garzón, Altamira, Timaná, Pitalito y San Agustín, en el departamento del Huila, desarrolladas sobre las Rutas descritas a continuación, de acuerdo con la codificación del INVIAS:

- Ruta 4503: La Portada – Sur de Pitalito Sur (4,24 Km).
- Ruta 45HLC: Sur de Pitalito – Norte de Pitalito (5,01 Km).
- Ruta 4504: Norte de Pitalito – Garzón (67,8 Km).
- Ruta 2002: La Portada – Sombrerillos (19,82 Km).
- Ruta 20HL01: Sombrerillos – Parque Arqueológico San Agustín (9,35 Km).

En este contexto y para facilitar la identificación de los impactos ambientales y sociales, y poder consecuentemente formular las medidas de manejo adecuadas, el presente documento, se desarrollará en función de las obras de **REHABILITACIÓN (Timaná Sur – Pitalito)**, **REHABILITACIÓN (Pitalito – San Agustín)** y/o **REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO (Garzón – Timaná Norte)** del corredor existente de la **UF 4**

Complementariamente en este documento se establecen los lineamientos de gestión para la Rehabilitación de los pasos urbanos por Timaná y San Agustín.



1 OBJETIVOS

1.1 GENERAL

Formular el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA - para la ejecución de las obras de Rehabilitación del corredor vial existente en la **UF 4**: Timaná Sur – Pitalito (24,9 Km) y Pitalito – San Agustín (30,22 Km), y Rehabilitación y/o Mejoramiento para el tramo Garzón – Timaná Norte (50,5 Km), de la Concesión Santana-Mocoa-Neiva, por parte de la Concesionaria RUTA AL SUR S.A.S., en el marco del Contrato de la ANI No.12 del 18 de agosto de 2015 y Otro Si 9 y 10.

1.2 ESPECÍFICOS

De manera desagregada los objetivos que se propone este documento son los siguientes:

- Describir las actividades asociadas con las obras de **Rehabilitación** en el corredor existente **Timaná Sur – Pitalito** (24,9 Km) y **Pitalito – San Agustín** (30,22 Km), y las obras de **Rehabilitación y/o Mejoramiento** en el corredor existente **Garzón – Timaná Norte** (50,5 Km), pertenecientes a la **UF 4**.
- Identificar las áreas puntuales de manejo ambiental, conforme las actividades demandadas por las obras y la magnitud de su intervención.
- Desarrollar el proceso de identificación, dimensión y evaluación de los impactos producidos por las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4.
- Evaluar la oferta y la vulnerabilidad ambiental de los sistemas naturales y sociales que podrían ser afectados por la ejecución de las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4.
- Formular los Programas de Manejo Ambiental que deben implementarse en la etapa de Construcción, para las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4.
- Recopilar la información necesaria sobre los recursos naturales que van a ser utilizados, aprovechados o afectados por cada una de las actividades de obra, durante la Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4.; ello significa determinar la demanda de recursos naturales requeridos durante esta etapa.
- Sustentar los documentos técnicos mediante los cuales la Concesionaria RUTA AL SUR S.A.S., acreditará la información para respaldar el trámite de permisos ante las autoridades ambientales, específicamente la CAM para aprovechamiento forestal y la Dirección de Bosques del MADS para el levantamiento temporal de especies en veda (vasculares y no vasculares).



- Establecer el Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental que permita evaluar la eficacia de las medidas diseñadas en el Plan de Manejo Ambiental.
- Establecer el Plan de Contingencias para atender las emergencias ambientales que pudieran suceder durante la ejecución de las obras en sitios previamente identificados para intervención.
- Establecer un cronograma de ejecución de las medidas ambientales, sociales y la trazabilidad que conlleva su implementación.

1.3 ALCANCE

Más allá del cumplimiento de los requisitos contractuales y legales, la Concesionaria RUTA AL SUR S.A.S., ha creído conveniente estructurar el presente instrumento de planeación ambiental con el objetivo de organizar, orientar y ejecutar la gestión socioambiental sobre la base de la sostenibilidad ambiental, esto es justificar y garantizar que la realización de las obras de Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4 esté precedida de claras medidas de prevención, control, protección, corrección, conservación y mitigación ambiental.

La gestión ambiental que interpreta la Concesionaria, por tanto, no se limita a cumplir tareas ambientales rutinarias y de poco alcance para el entorno y la comunidad; por el contrario, se interpreta como la garantía de la sostenibilidad medioambiental, según la cual la inversión en la obra vial también debe generar valor agregado para el medio ambiente, la comunidad y los usuarios de la vía.

Esta concepción se ha articulado a través de la estructuración de un Plan de Manejo Ambiental – Social, el cual a su vez, se ha articulado y acoplado con la realidad vial – ambiental – social, lo que significa que las medidas de manejo diseñadas respondan y constituyan una respuesta – solución a los impactos identificados para el desarrollo de las actividades que tengan lugar durante la Rehabilitación y/o Mejoramiento en el corredor vial existente de la UF 4., durante la etapa de Construcción definida por el contrato de Concesión.

En conclusión, el planteamiento que hace la Concesionaria RUTA AL SUR S.A.S., a través del presente Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA -, es el de integrar armónica y solidariamente los conceptos de la ingeniería con los lineamientos de la gestión socio ambiental.

1.4 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente documento se organizó por capítulos de acuerdo con la siguiente distribución:

Introducción: Se presentan las generalidades del Contrato de Concesión.

Capítulo 1: **OBJETIVOS:** Se presenta el objetivo general, los objetivos específicos, el alcance del estudio y la descripción del contenido del proyecto.



- Capítulo 2:** **MARCO LEGAL DE REFERENCIA:** Contiene la legislación principal aplicable al proyecto y que sustenta la formulación de las respectivas medidas sociales y ambientales.
- Capítulo 3:** **METODOLOGÍA:** Contiene los lineamientos utilizados para la elaboración del documento.
- Capítulo 4:** **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** Hace referencia a la localización geográfica del proyecto, la descripción de las obras a ejecutar, las actividades para la ejecución de las obras, la demanda ambiental del proyecto y la necesidad de personal y maquinaria del mismo.
- Capítulo 5:** **CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA:** Hace referencia a las áreas de influencia y la descripción de los medios físico, biótico y social.
- Capítulo 6:** **IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS:** Describe la metodología utilizada, zonifica los impactos, y realiza la evaluación en los escenarios sin proyecto y con proyecto.
- Capítulo 7:** **PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL:** Contiene las medidas de manejo ambiental agrupadas por programas, con base en lo previsto en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, Subsector Vial, del INVIAS 2011.
- Capítulo 8:** **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** A manera de anexo, se presenta el cronograma de ejecución de los programas de manejo desarrollados en el Capítulo 7.
- Capítulo 9:** **PERMISOS AMBIENTALES:** Con base en la demanda ambiental identificada para el proyecto, se relacionan los permisos disponibles que tiene la Concesionaria para implementar el presente PAGA.
- Capítulo 10:** **PRESUPUESTO PAGA:** Aunque se presenta el Capítulo de Presupuesto PAGA, el mismo no se desarrolla, por cuanto los costos de implementación de los diferentes programas de Manejo Ambiental, forman parte integral del presupuesto de obra de la Concesión.



Concesionaria

Ruta al Sur

**PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL-PAGA PARA
LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL CORREDOR
EXISTENTE EN LA UNIDAD FUNCIONAL 4**

VER. No. 8
Pág. 1-8 de 7
03/05/2022
PLGI-A-000

Capítulo 11: **PLAN DE CONTINGENCIA:** En el presente capítulo se hace referencia al Plan de Contingencia adoptado por la Concesionaria.